



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Unidad de Evaluación
de Resultados

PLAN ANUAL DE EVALUACIONES 2015

- **Unidad de Evaluación de Resultados**



Contenido

1. Antecedentes	3
2. Marco Jurídico	4
1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	4
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento	4
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental	4
4. Ley de Coordinación Fiscal.....	5
5. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro...5	
6. Decreto por el que se crea la Unidad de Evaluación de Resultados (publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” de fecha 30 de abril de 2009).....	6
7. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (publicados en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” de fecha 15 de junio de 2012)7	
3. Consideraciones Generales:	9
4. Plan Anual de Evaluaciones 2015	11



1. Antecedentes

El Plan Estatal de Desarrollo “Plan Querétaro 2010-2015”, tiene como uno de sus valores de gobierno la “*Transparencia*” mediante el cual la presente Administración Pública gobierna de cara a la ciudadanía, poniendo a su alcance la información suficiente para que conozca y evalúe el desempeño gubernamental. En su Eje de Desarrollo 5: “*Gobierno Eficiente y Cerca de Todos*” establece como una de sus vertientes la “*Transparencia y Rendición de Cuentas*”. Tiene por objeto asegurar el flujo de información confiable, oportuna y suficiente del gobierno hacia la sociedad y los organismos que por Ley deben recabar información gubernamental a fin de que la gestión pública se lleve a cabo en un ambiente de transparencia.

Que en términos de lo establecido en dicho Plan, resulta fundamental realizar la evaluación de los resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos públicos del Estado, y los recibidos de la Federación para la ejecución de obras, programas y proyectos gubernamentales. Lo anterior, con el fin de verificar el alcance de los objetivos y metas planeadas por las diversas instancias ejecutoras, así como la eficacia en el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ejercicio de los recursos públicos.

Con este objetivo, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro estableció la creación de la Unidad de Evaluación de Resultados como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Planeación y Finanzas, según Decreto publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” de fecha 30 de abril de 2009.

El Artículo Tercero del citado Decreto establece, en su fracción IV, que la Unidad de Evaluación de Resultados, en el ejercicio de sus funciones, formulará un Plan Anual de Evaluaciones.

Por lo anterior, la Unidad de Evaluación de Resultados emite el Plan Anual de Evaluaciones (PAEV 2015) para el Ejercicio Fiscal 2014, con el objetivo de dar a conocer las que se llevarán a cabo o iniciarán en dicho ejercicio fiscal y a qué programas públicos se aplicarán.

2. Marco Jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134 en el que se establece que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados" y que "...dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente la Federación, los Estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior".

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento

Artículo 110 que estipula que "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales".

Artículo 303 del Reglamento que establece que "El Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos."

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79 que señala que "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones así como las metodologías e indicadores de desempeño."

Además, ese propio artículo estipula que "Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

4. Ley de Coordinación Fiscal

En el artículo 49, fracción V, se señala que “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley”.

5. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro

Artículo 57 que estipula que “En la ejecución del gasto público, los sujetos de la Ley, deberán: I. Realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado y de los municipios, según corresponda; y II. Registrar y controlar su ejercicio presupuestal, de acuerdo con lo previsto en las normas, metodologías y clasificadores que correspondan conforme a la ley general respectiva.”

Artículo 95 que señala que “Para efectos de lo dispuesto en la fracción I, del artículo 57 de esta Ley, la Secretaría [de Planeación y Finanzas] evaluará el resultado del ejercicio de los recursos públicos, estableciendo al efecto instancias técnicas de evaluación, para propiciar que dichos recursos se asignen y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

Artículo 96, el cual establece que “La evaluación a que se refiere el artículo anterior, se realizará con base en indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.” Además, en su segundo párrafo señala que “La evaluación podrá efectuarse respecto de los programas correspondientes y el desempeño de los sujetos de la Ley encargados de llevarlos a cabo y se realizará con base en los programas anuales de evaluación que establezcan las instancias técnicas especializadas a las que se refiere el artículo anterior.”



Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro Plan Anual de Evaluaciones 2015

Artículo 97, en el que se determina que “El diseño, construcción, seguimiento y mejora de la calidad de los programas públicos, el cumplimiento de los criterios técnicos y las metas de sus indicadores, así como la aplicación de los aspectos susceptibles de mejora, será responsabilidad de los sujetos de la Ley y se realizará conforme a los lineamientos específicos que establezcan las instancias especializadas descritas en el artículo 95 de esta Ley, quienes brindarán la asesoría técnica y la capacitación necesaria para tales efectos.” En el segundo párrafo del citado artículo, se menciona que “La evaluación técnica de los programas y sus indicadores estará a cargo de las instancias referidas en el párrafo precedente, quienes emitirán las recomendaciones que estimen pertinentes.”

Artículo 98 que aclara que “Los resultados de las evaluaciones que se practiquen en términos de este Título, deberán ser considerados por los sujetos de la Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados.”

6. Decreto por el que se crea la Unidad de Evaluación de Resultados (publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” de fecha 30 de abril de 2009)

Artículo Primero señala que “Se establece y constituye la Unidad de Evaluación de Resultados —UER— como órgano desconcentrado de la administración pública del Estado de Querétaro, con autonomía técnica y de gestión, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuyo objeto será evaluar el resultado en el ejercicio del gasto de los recursos públicos incorporados al presupuesto del Estado.”

El segundo párrafo de este primer artículo señala que “Las atribuciones otorgadas mediante el presente Decreto a la Unidad de Evaluación de Resultados, se entienden conferidas a su titular, pero sin perjuicio de que puedan ser ejercidas por el titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.”

Artículo tercero, el cual señala que “En el ejercicio de sus funciones, la Unidad de Evaluación de Resultados, se sujetará a lo siguiente”, señalando en la

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro Plan Anual de Evaluaciones 2015

fracción IV que “La Unidad formulará un plan anual de evaluaciones tomando en cuenta los programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo...”

7. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (publicados en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” de fecha 15 de junio de 2012)

En términos del numeral 1, los “Lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas públicos de las dependencias y entidades, así como el Sistema de Evaluación de resultados.”

Asimismo, en su numeral 4 establece:

“4. Del PAEV

“4.1 Del contenido y la finalidad de la PAEV.

“El PAEV tiene como propósito definir la calendarización de las evaluaciones que se llevarán a cabo respecto a los programas públicos de las dependencias y entidades, los programas correspondientes encargadas de llevarlos a cabo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero, fracción IV del Decreto.

“Las evaluaciones contenidas en el PAEV deberán vincularse en lo posible con el calendario de actividades de programación y presupuestación anual emitido por la DPyGP [Dirección de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría].

“4.2. De la elaboración y aprobación de la propuesta del PAEV.

“La Unidad formulará anualmente un proyecto de PAEV en el que se propondrán las evaluaciones a practicarse en el ejercicio fiscal inmediato posterior y sobre los programas públicos sobre los cuáles se aplicarán.

“La propuesta respectiva, se someterá a consideración del Titular de la Secretaría, para su aprobación, en los plazos que este último determine.



Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro Plan Anual de Evaluaciones 2015

“Una vez aprobado, el PAEV será publicado en el portal de Internet de la Unidad a más tardar el último día hábil de abril de cada año.

“4.2.1. De las Evaluaciones complementarias.

“Las dependencias y entidades podrán solicitar la inclusión en el PAEV de las evaluaciones complementarias que estimen necesarias para mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

“Las propuestas relativas a este tipo de evaluaciones se presentarán ante la Unidad, quien emitirá su opinión técnica y valorará la pertinencia de su inclusión en el PAEV.

“La inclusión de este tipo de evaluaciones en el PAEV será un requisito indispensable para su contratación.

“Las dependencias y entidades deberán coordinar todas las actividades para realizar sus evaluaciones, incluida la elaboración de los términos de referencia y entregar en su totalidad los resultados de las mismas para proceder a su publicación, así mismo deberán cubrir el costo que se genere por la contratación de la evaluación correspondiente.”

3. Consideraciones Generales:

- a. La Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de la Unidad de Evaluación de Resultados, elabora el Plan Anual de Evaluaciones bajo los criterios establecidos en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos del Poder Ejecutivo”, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.
- b. Se establece el periodo enero-diciembre de 2015 para la ejecución de las evaluaciones, indicando para cada recurso federal el tipo de evaluación y el agente que las llevará a cabo.
- c. Se evaluarán 17 recursos federales de los ramos 06, 21, 23 y 33.
- d. El proceso de emisión de los informes de las evaluaciones de resultados y de la definición de aspectos susceptibles de mejora se incorporará en lo posible al proceso presupuestario y será responsabilidad de los ejecutores del gasto en términos del Artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- e. El PAEV 2015 privilegia los aspectos de la evaluación de indicadores estratégicos y de gestión y de avance de los aspectos susceptibles de mejora en el caso de los recursos federales.
- f. Se elabora el Anexo 1 del PAEV con el fin de establecer los programas públicos a evaluar durante el ejercicio fiscal 2015. Bajo los siguientes criterios:
 - a. **Número:** Corresponde al consecutivo de las evaluaciones que forman parte del Plan de Evaluaciones.
 - b. **Dependencia, organismo o entidad coordinador o responsable:** Indica el ente público coordinador o responsable durante el proceso de evaluación.
 - c. **Categoría:** Especifica el programa público correspondiente que se evaluará y/o los instrumentos programáticos tales como Fondos, Aportaciones, Programas Federales, Convenios, entre otros, que



Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro Plan Anual de Evaluaciones 2015

requieran de ser evaluados en los términos legales establecidos en el marco normativo aplicable al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

- d. **Nombre:** Identifica específicamente la denominación del recurso federal.
- e. **Tipo de Evaluación:** Se establece, de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- f. **Periodo a evaluar:** Indica el año o periodo que será evaluado.
- g. **Agente que lo realiza:** Define si se trata de una evaluación externa o llevada a cabo por la Unidad de Evaluación de Resultados.



4. Plan Anual de Evaluaciones 2015

Con fundamento en lo establecido en el Artículo Tercero, fracción IV del Decreto de creación y puntos 4, 4.1. y 4.2., de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos del Poder Ejecutivo del Estado, la Unidad de Evaluación de Resultados, con la aprobación del Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, emite el siguiente Plan Anual de Evaluaciones 2015:

Número	Dependencia, organismo o entidad coordinador o responsable	Categoría	Nombre	Tipo de Evaluación	Periodo a evaluar	Agente que lo realiza
1	Secretaría de Planeación y Finanzas	Recurso Federal (Ramo 06)	Programa de Infraestructura Indígena	Desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión	2014	Externa
2	Secretaría de Turismo	Recurso Federal (Ramo 21)	Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico	Desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión	2014	Externa
3	Secretaría de Planeación y Finanzas	Recurso Federal (Ramo 23)	Contingencias Económicas	Desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión	2014	Externa
4	Secretaría de Planeación y Finanzas	Recurso Federal (Ramo 23)	Fondo de Apoyo a Migrantes	Desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión	2014	Externa
5	Secretaría de Planeación y Finanzas	Recurso Federal (Ramo 23)	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión	2014	Externa
6	Secretaría de Planeación y Finanzas	Recurso Federal (Ramo 23)	Fondo Metropolitano	Desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión	2014	Externa
7	Secretaría de Planeación y Finanzas	Recurso Federal (Ramo 23)	Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad	Desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión	2014	Externa



Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro Plan Anual de Evaluaciones 2015

Número	Dependencia, organismo o entidad coordinador o responsable	Categoría	Nombre	Tipo de Evaluación	Periodo a evaluar	Agente que lo realiza
8	Secretaría de Planeación y Finanzas	Recurso Federal (Ramo 23)	Programas Regionales	Desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión	2014	Externa
9	Secretaría de Planeación y Finanzas	Recurso Federal (Ramo 23)	Proyectos de Desarrollo Regional	Desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión	2014	Externa
10	Secretaría de Planeación y Finanzas	Recurso Federal (Ramo 33)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión	2014	Externa
11	Secretaría de Educación-Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Recurso Federal (Ramo 33)	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión	2014	Externa
12		Recurso Federal (Ramo 33)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión	2014	Externa
13	Secretaría de Educación	Recurso Federal (Ramo 33)	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	Desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión	2014	Externa
14	Secretaría de Educación	Recurso Federal (Ramo 33)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión	2014	Externa
15	Secretaría de Planeación y Finanzas	Recurso Federal (Ramo 33)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión	2014	Externa
16	Consejo Estatal de Seguridad Pública	Recurso Federal (Ramo 33)	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión	2014	Externa
17	Servicios de Salud del Estado de Querétaro	Recurso Federal (Ramo 33)	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión	2014	Externa